



**COMUNICA TERMINO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA VALESKA ELIZABETH REYES PEDREROS, TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL- CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

**DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2889**

**CHILLÁN VIEJO, 27 SEP 2019**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Artículo 2ª, Inciso 3º de la Ley N 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, supletoria del Estatuto de Atención Primaria Municipal y Art. 159, Título V, del Código del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades del Servicio.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermudez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

Carta de no renovación, de fecha 25 de septiembre de 2019, enviada por el Sr. Alcalde (S) a la Srta. Valeska Elizabeth Reyes Pedreros, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, en donde informa que se pone término a contrato a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 1086 del 29 de marzo de 2019, en relación a la cláusula décimo segunda de dicho contrato.

Memorándum N° 190/16.09.2019, emitido por la Directora del Establecimiento, en relación al desempeño deficiente en el cumplimiento de sus funciones de manera reiterada, de acuerdo a respaldos contenidos en informe, lo cual entorpece el desarrollo de las actividades programadas por el equipo de salud y por ende la atención a nuestros usuarios, tales como:

- Solicitud ciudadana.
- Correos electrónicos de Encargada GES, matronas que realizan agendas en Postas, Directora CESFAM y Encargadas de Postas.
- Acta de supervisión de PSR Nebuco por Químico Farmacéutico Loreto Durán de fecha 27 de agosto de 2019.

Además, según correo electrónico de fecha 25.09.2019 y Memorándum N° 190/16.09.2019, emitidos por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, se informó a la Srta. Reyes, las observaciones sobre su desempeño.

**DECRETO**

**1.- COMUNICA** a la Srta. **VALESKA ELIZABETH REYES PEDREROS**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], el término de contrato a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 1086 del 29 de marzo de 2019, como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, por un total de 176 hrs. mensuales, a contar del 01 de octubre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DOMINGO PIELADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**

DPM/FSC/HHH/HHH/MHF/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Secretaria DESAMU, Carpeta RRHH, Dirección CESFAM Dr. Federico Puga Borne, Interesada.